

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., MARTES 11 DE OCTUBRE DE 1994

Nº 22.641

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION EJECUTIVA Nº 7

(De 21 de julio de 1994)

Autorizar e instruir al Ministerio Público, para que a través del Agente Respectivo solicite la invalidación de la Resolución Nº 79 del 24 de mayo de 1994. Pág. Nº 1

CAJA DE SEGURO SOCIAL

CONTRATO Nº 081-94-A.L.D.N.C. y A.

(De 27 de septiembre de 1994)

Contrato entre la C. S. S. y REPRICO, S. A. Pág. Nº 2

CONTRATO Nº 105-94-A.L.D.N.C. y A.

(De 27 de septiembre de 1994)

Contrato entre la C. S. S. y QUIMIFAR, S. A. Pág. Nº 3

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION EJECUTIVA Nº 7

(De 21 de julio de 1994)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales

C O N S I D E R A N D O

Que el pasado 11 de noviembre de 1993, el Vehículo Marca Mack, color blanco con matrícula de circulación No.4C-3497, propiedad de Inversiones Rial, S.A., conducido por el señor Abel Martínez González y que se encuentra asegurado con la empresa ASSA; ocasionó la caída del puente sobre el río Chico debido al exceso de carga.

Que mediante resolución No.3 del 20 de Enero de 1994, la Alcaldía de Alanje, sancionó al conductor del referido vehículo por circular con exceso de carga sobre el citado puente; imponiéndole una multa de B/.100.00 (Cien Balboa).

Que la Alcaldía de Alanje para sancionar al conductor se fundamentó en el artículo 30 de la Ley 23 del 30 de Enero de 1967, ley esta que fue derogada, según el artículo 4 de la Ley 11 del 13 de Septiembre de 1985.

Que posteriormente el Señor, Abel Martínez González, presentó Recurso de Apelación contra la Resolución de la Alcaldía, con fecha del 20 de enero de 1994 en la cual resuelve sancionarlo por exceso de carga.

Que como consecuencia del Recursos de Apelación, presentado, le correspondió al Gobernador de la Provincia de Chiriquí pronunciarse al respecto, el cual luego de analizar las piezas procesales, resolvió revocar la Resolución No.3 del 20 de enero de 1994, proferida por la Alcaldía Municipal de Alanje, y en su defecto exonerar al Señor Abel Martínez González, al pago de la multa impuesta.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
ARCHIVO Y MICROFILMACION

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Que la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, se fundamentó en la Ley 11 del 13 de septiembre de 1985, que regula lo relativo al Peso y Dimensiones de los vehículos de carga que circulan por la vía pública, pero no tomó en consideración que la misma había sido subrogada por la Ley 10 del 24 de enero de 1989, por la cual se adopta nuevas medidas sobre Pesos y Dimensiones.

Que en la declaración rendida por el Señor Abel Martínez González, conductor del vehículo objeto de la controversia, afirmó que trasladaba como 8 metros de capa base, por otro lado el recibo de la empresa denominada AHORA, S.A., quien vendió el material a la empresa INVERSIONES RIAL, S.A., señala la cantidad de 6 mts. de capa base lo que equivale más o menos a 10 toneladas de peso, todo esto más el peso en sí del vehículo lo cual, a todas luces excede del peso de 10 toneladas previsto en el aviso del Puente.

Que de manera inexplicable ambas autoridades de Policía se fundamentaron en Leyes derogadas y otra subrogada.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar e instruir al Ministerio Público, para que a través del Agente Respectivo solicite la invalidación de la Resolución No.79 del 24 de mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994), expedida por la Gobernación de Chiriquí.

SEGUNDO: Facultar al Ministerio Públicos, para que interponga todas las acciones excepciones y recursos que sean necesarios para el mejor ejercicio de los Derechos de La Nación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 217 de la Constitución Nacional, artículo 346 y 347 del Código Judicial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de julio de 1994.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República de Panamá

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ
Ministro de Obras Públicas

CAJA DE SEGURO SOCIAL
CONTRATO N° 081-94 ALDNC y A.
(29-25 de septiembre de 1994)

Entre los suscritos, a saber, SR. JORGE ENARRA PANIZA, varón, panameño, mayor de edad, Industrial, vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal No. 8-16-926, en su carácter de DIRECTOR GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, quien en adelante se denominará LA CAJA, por una parte y por la otra, el SR. MANUEL FERRER MORGAN, varón, panameño, con Cédula de Identidad Personal No. 8-089-942, vecino de esta ciudad, con domicilio en Aldea del Golfo, Calle 3era. y Vía Pa-

dras 40, en su carácter de Representante Legal de la empresa AERPURO, S.A., ubicada en Vía España 517, entre 4 y 5ª, Sociedad debidamente constituida, según los libros de la República e inscrita a fecha 22-01-1994, Folio 859, tomo VII, de la Sección de Microempresas Mercantiles, del Registro Público, quien en adelante se denominará EL CONTRAÍSTA, de común acuerdo concluyeron en celebrar el presente contrato con fundamento en la Ley de Contratación Pública No. 17, celebrada el 28 de febrero de 1994 y en la autorización de la Junta Directiva de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, emitida mediante la Resolución

No. 1331-94-J.D. de 10 de junio de 1994, la que faculta al Director General, para que adquiere EL PRODUCTO detallado en el presente Contrato del Proveedor **ESPISCO, S.A.**, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes declaran y en este sentido convienen que este Contrato regula lo relativo a la obligación de EL CONTRATISTA, en cuanto al suministro y venta de 12,400 AMPOLIAS DE DOPAMINA CLONIDRATO AMP. 40mg. ml. Sol. (DOPAMINA 20mg./5ml.), Código 1-62-0451-01, que en adelante se llamará EL PRODUCTO, con un precio de \$16.00 A Amp., para un monto total de SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS BALBOAS SOLAMENTE (\$7,744,000.00) ✓

SEGUNDA: EL CONTRATISTA, se obliga a entregar a LA CAJA, EL PRODUCTO de la Marca, Calidad y Consideraciones Oficiales, con respecto a la Registración No. 8042, entrará el 25 de diciembre de 1994, por LA CAJA, entendiéndose que esta adquisición forma parte del presente Contrato;

TERCERA: EL CONTRATISTA, hará por su cuenta los gastos necesarios para la entrega del PRODUCTO contratado a los llevará a cabo con su personal, a sus expensas y bajo su única responsabilidad;

CUARTA: EL CONTRATISTA, se obliga a que todos los envases tengan la identificación en forma independiente, número de lote, nombre del producto, fecha de expiración, principio activo y concentración en cada envase. (Etiquetas y Etiquetas en idioma español). Además, debe incluir la lista de empaque del producto con el contenido y el número de unidades de cada lote. La fecha de vencimiento del producto no debe ser menor de 24 meses al ser recibido en el Depósito General de Medicamentos. No se aceptarán más de cuatro lote por entrega. Igualmente, se obliga a mezclar extractos de **ARMUS Y CALAS**, y al empaque interior por unidad (AMPOLLAS), de la siguiente manera: **CSPANAMA, C-084-94;**

QUINTA: EL CONTRATISTA, acepta que cualquier accidente del PRODUCTO entregado, se considerará como una deficiencia para LA CAJA;

SESTA: EL CONTRATISTA, se obliga a entregar a LA CAJA y recibir en horas laborales en el Depósito General de Medicamentos de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, EL PRODUCTO descrito en la cláusula PRIMERA de este Contrato, en condiciones de eficiencia para el fin destinado y a satisfacción de LA CAJA, en un término de 60, 120 y 180 días calendario la primera y segunda entrega la cantidad de 4,133 Amp., y la tercera entrega de 4,134 Amp., a partir de la vigencia del presente Contrato.

Si la fecha de vencimiento de la entrega del PRODUCTO contratada es un día no laborable, EL CONTRATISTA, deberá efectuar la entrega el siguiente día laborable;

SEPTIMA: EL CONTRATISTA, se obliga a constituir fianza de Cumplimiento, por valor del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato a la firma del mismo, garantía de entrega del PRODUCTO contratado, dentro del plazo estipulado en la cláusula SEXTA, a satisfacción de LA CAJA y de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y en los términos de este Contrato. Esta suma ingresará a los fondos de LA CAJA en concepto de multa, si EL CONTRATISTA no cumple con la obligación de entrega del PRODUCTO, dentro del plazo estipulado en la cláusula anterior, o por cualquier otra forma de incumplimiento;

OCTAVA: EL CONTRATISTA, se obliga a pagar a LA CAJA, en concepto de multa, por cada día de mora en la entrega del PRODUCTO, de acuerdo a los regiones y plazos de entrega, señalados en la cláusula SEXTA de este Contrato la suma que resulte al aplicar el uno por ciento (1%) del monto total del respectivo región moroso de entrega, dividido entre treinta (30);

NOVENA: En cumplimiento de la cláusula SÉPTIMA, EL CONTRATISTA presenta la fianza de Cumplimiento No. 01-21-7062-94, expedida por la Compañía Nacional de Seguros, S.A., por la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA BALBOAS SOLAMENTE (\$7,040.00), que representa el 10% del monto total de este Contrato. Esta Fianza de Garantía se mantendrá vigente durante un (1) año después de aceptado finalmente EL PRODUCTO por LA CAJA;

DÉCIMA: EL CONTRATISTA, conviene y acepta ser responsable de cualquier perjuicio que él pueda ocasionar a LA CAJA, por causa del incumplimiento del Contrato o a consecuencia de su culpa o negligencia;

UNDÉCIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO, que vende a LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, proviene del fabricante

ABBOTT LABORATORIES (E.U.A.) y garantiza su eficacia en el uso correcto para el que está destinado;

DÉCIMA SEGUNDA: EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO que vende a LA CAJA, cumple con el Registro Sanitario del Ministerio de Salud, lo cual acreditará con el respectivo certificado, cuando así lo requiera LA CAJA;

DÉCIMA TERCERA: EL CONTRATISTA, se obliga a sancionar a LA CAJA, por todo vicio oculto o redhibitorio del PRODUCTO así como a la aceptación de los reclamos comprobados sobre las fallas farmacéuticas o terapéuticas inherentes al PRODUCTO que detectare o llegare al conocimiento de LA CAJA, por el estamento administrativo de Control de Calidad correspondiente;

DÉCIMA CUARTA: Las partes contratantes acuerdan que el precio total del PRODUCTO entregado en tiempo oportuno, es por la suma única de SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS BALBOAS SOLAMENTE (\$7,744,000.00), PRECIO C.I.F., PANAMA SIN IMPUESTOS, entregado en el Depósito General de Medicamentos de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, ciudad de Panamá; que LA CAJA pagará sesenta (60) días después de recibido EL PRODUCTO, a plena satisfacción y contra presentación de cuenta;

DÉCIMA QUINTA: EL CONTRATISTA, conviene que el precio cotizado no sufrirá aumento, por ningún concepto. LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, no reconocerá ningún gasto adicional y solamente cancelará el precio acordado en este Contrato;

DÉCIMA SEXTA: EL CONTRATISTA, acepta que todos los pronunciamientos de LA CAJA, en cuanto a la interpretación y ejecución de este Contrato, tienen naturaleza de acto administrativo, por ser este uno administrativo por excelencia;

DÉCIMA SÉPTIMA: LA CAJA, se reserva el derecho de declarar resuelto administrativamente, el presente Contrato, por razón de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del mismo, por negligencia o por culpa grave debidamente comprobada y además, si concurren una o más de las causales de Resolución, determinadas en el Artículo 66 del Código Fiscal de la República de Panamá;

DÉCIMA OCTAVA: Los gastos y timbres fiscales que ocasione el presente Contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA;

DÉCIMA NOVENA: Se abierten y asuman timbres fiscales, por el punto uno por ciento (1%) del valor total del contrato, es decir, por la suma de SETENTA Y CUATRO BALBOAS CON 40/100 (\$7,744.40), más el timbre de TAC Y SEGURIDAD SOCIAL;

VIGÉSIMA: La erogación que el presente Contrato ocasione, se le imputará al Régimen 1-10-0-2-0-08-18-244-5-0 09.192.00
Teleproceso 1-10-0-4-0-08-18-244-5-0 12.224.00
1-10-0-2-0-08-00-744 76.000.00
1-10-0-4-0-08-00-744

del Presupuesto de Rentas y Gastos de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, del año de 1994;

VIGÉSIMA PRIMERA: El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades que la Ley exige para los Contratos. En consecuencia, todos los platos establecidos en el presente documento, esperarán a contarse a partir de la fecha en que LA CAJA notifique por escrito, al CONTRATISTA las antes referidas aprobaciones.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente Contrato, en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994).

POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL
JORGE ENRIQUE PANIZA
Director General

POR EL CONTRATISTA
MANUEL FERRER M.
Representante Legal

SEFENDIO
JOSE CHAVEZ
Comisario General de la Policía
Panamá 27 de septiembre de 1994

CAJA DE SEGURO SOCIAL
CONTRATO Nº 01-21-7062-94
C/27 de septiembre de 1994

Entre los suscritos, a saber, Sr. JORGE ENRIQUE PANIZA, varón, panameño, mayor de edad, Industrial, vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal No. 8-16-821, en su carácter de DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, quien en adelante se denominará LA CAJA, por una parte y por la otra, el Sr. LEONIDAS CORTALES POCA, varón, panameño, con Cédula de Identidad Personal No. 9-11-964, vecino de esta ciudad, con domicilio en URBANIZACIÓN CLUB X CALLE 23, en su carácter de Representante Legal de QUINIFAR, S.A., ubicada en Vía Bolívar S/N, ciudad de Panamá, Sociedad debidamente

Constituida, según las leyes de la República e inscrita al Tomo 548, Folio 43, Asiento 115680, del Registro Público, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato con fundamento en la Licitación Pública No. 11-94 (Renglón No. 2), celebrada el 22 de febrero de 1994 y en la autorización de la Junta Directiva de la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, emitida mediante la Resolución No. 2447-94-J.D., de 14 de julio de 1994, la que faculta al Director General, para que adquiera **EL PRODUCTO** detallado en el presente Contrato del Proveedor **QUIMIFAR, S.A.**, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes declaran y en este sentido convienen que este Contrato regula lo relativo a la obligación de **EL CONTRATISTA**, en cuanto al suministro y venta de **22,900 TUBOS A 42.5 GRAMOS DE PROXIMO DE BENZOILO CEL AL 50 (PANOXYL 5 ACNE GEL)**, Código 04-0153-01, que en adelante se denominará **EL PRODUCTO**, con un precio de \$7,280.00, lo cual alcanza un monto total de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA BALBOAS SOLAMENTE (\$7,59,540.00)**; ✓

SEGUNDA: **EL CONTRATISTA**, se obliga a entregar a **LA CAJA**, **EL PRODUCTO** de la Marca, Calidad y Consideraciones Oficiales, con respecto a la Requisición No. 8721, emitida el 3 de enero de 1993, por **LA CAJA**, entendiéndose que esta requisición forma parte del presente Contrato;

TERCERA: **EL CONTRATISTA**, hará por su cuenta las gestiones necesarias para la entrega del **PRODUCTO** contratado y las llevará a cabo con su personal, a sus expensas y bajo su única responsabilidad;

CUARTA: **EL CONTRATISTA**, se obliga a que todos los **TUBOS** tengan la identificación en forma individual: número de lote, nombre del **PRODUCTO**, fecha de expiración, principio activo y concentración en cada envase. (Marbetes o Etiquetas en idioma español). Además, debe incluir la lista de empaque del **PRODUCTO** con el vencimiento y el número de unidades de cada lote. La fecha de vencimiento del **PRODUCTO** no debe ser menor de 24 meses al ser recibido en el Depósito General de Medicamentos. No se aceptarán más de cuatro lotes por entrega. Igualmente, se obliga a marcar exterior de **MULTOS Y CAJAS**, y al empaque interior por unidad (**TUBO**), de la siguiente manera: **CSS-PANAMA, C-105-1994**;

QUINTA: **EL CONTRATISTA**, acepta que cualquier excedente del **PRODUCTO** entregado, se considerará como una donación para **LA CAJA**;

SEXTA: **EL CONTRATISTA**, se obliga a entregar a **LA CAJA** a recibir en horas laborales en el Depósito General de Medicamentos de la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, **EL PRODUCTO** descrito en la cláusula **PRIMERA** de este Contrato, en condiciones de eficacia para el fin destinado y a satisfacción de **LA CAJA**, en un término de 60 y 120 días calendario cada entrega de 11,450 **TUBOS**, respectivamente, a partir de la vigencia del presente Contrato. Si la fecha de vencimiento de la entrega del **PRODUCTO** contratado es un día no laborable, **EL CONTRATISTA**, deberá efectuar la entrega el siguiente día laborable;

SEPTIMA: **EL CONTRATISTA**, se obliga a constituir Fianza de Cumplimiento, por valor del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato a la firma del mismo, garantía de entrega del **PRODUCTO** contratado, dentro del plazo estipulado en la cláusula **SEXTA**, a satisfacción de **LA CAJA** y de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y en los términos de este Contrato. Dicha suma ingresará a los fondos de **LA CAJA** en concepto de multa, si **EL CONTRATISTA** no cumple con la obligación de entrega del **PRODUCTO**, dentro del plazo estipulado en la cláusula anterior, o por cualquier otra forma de incumplimiento;

OCTAVA: **EL CONTRATISTA**, se obliga a pagar a **LA CAJA**, en concepto de multa, por cada día de mora en la entrega del **PRODUCTO**, de acuerdo a los renglones y plazos de entrega, señalados en la cláusula **SEXTA** de este Contrato; la suma que resulte al aplicar el uno por ciento (1%) del monto total del respectivo renglón moroso de entrega, dividido entre treinta (30);

NOVENA: En cumplimiento de la cláusula **SEPTIMA**, **EL CONTRATISTA** presenta la Fianza de Cumplimiento No. 5109100 expedida por la Compañía **ASSA CIA. DE SEGUROS, S.A.**, por la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS SOLAMENTE (\$5,954.00)**, que representa el 10% del monto total de este Contrato. Esta Fianza de Garantía se mantendrá vigente durante un (1) año después de aceptado finalmente **EL PRODUCTO** por **LA CAJA**;

DECIMA: **EL CONTRATISTA**, conviene y acepta ser responsable de cualquier perjuicio que él pueda ocasionar a **LA CAJA**, por causa del incumplimiento del contrato o a consecuencia de su culpa o negligencia.

DECIMA PRIMERA: **EL CONTRATISTA**, se obliga a que **EL PRODUCTO**, que vende a **LA CAJA DE SEGURO SOCIAL**, proviene del fabricante **STIEBEL LABORATORIOS (E.U.A.)**, y garantiza su eficacia en el uso correcto para el que está destinado;

DECIMA SEGUNDA: **EL CONTRATISTA**, se obliga a que **EL PRODUCTO** que vende a **LA CAJA**, cumple con el Registro Sanitario del Ministerio de Salud, lo cual acreditará con el respectivo certificado, cuando así lo requiera **LA CAJA**;

DECIMA TERCERA: **EL CONTRATISTA**, se obliga a suministrar a **LA CAJA**, por todo vicio oculto o retribitorio del **PRODUCTO** así como a la aceptación de los reclamos comprobados sobre las fallas farmacológicas o terapéuticas inherentes al **PRODUCTO** medicamentoso que detectare o llegare al conocimiento de **LA CAJA**, por el estamento administrativo de Control de Calidad correspondiente;

DECIMA CUARTA: Las partes contratantes acuerdan que el precio total del **PRODUCTO** entregado en tiempo oportuno, es por la suma única de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA BALBOAS SOLAMENTE (\$7,59,540.00)**, precio C.I.F., Panamá sin impuestos, entregado en el Depósito General de Medicamentos de la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, ciudad de Panamá; que **LA CAJA** pagará sesenta (60) días después de recibido **EL PRODUCTO**, a plena satisfacción y contra presentación de cuenta.

DECIMA QUINTA: **EL CONTRATISTA**, conviene que el precio cotizado no sufrirá aumento, por ningún concepto. **LA CAJA DE SEGURO SOCIAL**, no reconocerá ningún gasto adicional y solamente cancelará el precio acordado en este Contrato;

DECIMA SESTA: **EL CONTRATISTA**, acepta que todos los pronunciamientos de **LA CAJA**, en cuanto a la interpretación y ejecución de este Contrato, tienen naturaleza de acto administrativo, por ser este uno administrativo por excelencia;

DECIMA SEPTIMA: **LA CAJA**, se reserva el derecho de declarar resuelto administrativamente, el presente Contrato, por razón de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mismo, por negligencia o por culpa grave debidamente comprobada y además, si concurriera una o más de las causas de Resolución, determinadas en el Artículo 69 del Código Fiscal de la República de Panamá.

DECIMA OCTAVA: Los gastos y timbres fiscales que ocasione el presente Contrato, serán por cuenta del **CONTRATISTA**;

DECIMA NOVENA: Se adhieren y anulan timbres fiscales por el punto uno por ciento (1%) del valor total del contrato, es decir, por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON 54/100 (\$7,59.54)**, más el timbre de **PAZ Y SEGURIDAD SOCIAL**;

VEGECIMA: La erogación que el presente Contrato ocasione, se le imputará al Renglón

1-10-0-2-0-08-39-244-5-0	55,372.20
Teleproceso	1-10-0-4-0-08-38-214-5-0
1-10-0-2-0-08-00-244	1,122.82
1-10-0-4-0-08-00-244	59,540.00

del Presupuesto de Rentas y Gastos de la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, del año de 1994;

VEGECIMA PRIMERA: El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades que la Ley exige para los Contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente documento, empezarán a contarse a partir de la fecha en que **LA CAJA** notifique por escrito, al **CONTRATISTA** las antes referidas aprobaciones.

Para constancia de lo acordado, se firmó y expide el presente Contrato, en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994).

POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL
JOSÉ RICARDO PANZA
Director General

POR EL COMPAÑIA
LEONIDAS GONZALEZ
Representante Legal

REPRESENTO:
JOSE CHEN BARRA
Contrata General de la República
Panamá, 22 de septiembre de 1994

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Dando cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa que el establecimiento comercial denominado **STAR MARI ALPHA 2000**, con Licencia Comercial Tipo "B", ubicado en la Avenida José Agustín Arango y entrada al Retiro Matías Hernández, Corregimiento de Río Abajo, Provincia de Panamá, y cuya administradora es la **CIA. ADMINISTRADORA ALPHA, S. A. (ADALSA)**, sociedad inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), a Ficha 218691, Rollo 25483, Imagen 65, y cuyo Representante Legal es el Sr. **JULIO JOSE FABREGA III**, cesó operaciones desde el 23 de septiembre de 1994. Panamá, 30 de septiembre de 1994. L-004559.12 Segunda publicación

EDICTOS

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he vendido mi establecimiento denominado **"ABARROTERIA SAMARY"** ubicada en Calle Ramón Mora y Agustín Batista Las Tablas, Provincia de Los Santos, que operaba con Licencia Tipo "B" # 17708 expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias, al Sr. **RODOLFO QUINTERO** con cédula de identidad personal # 7-83-1u5 a partir de la fecha. **DAMARIS MIRELLA RIVERA DE SAMANIEGO** Cédula: 7-70-2604 Las Tablas, 12 de septiembre de 1994. L-181110 Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Encumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, se le informa al público en general que la sociedad anónima panameña denominada **FARMACIA GENERAL S.A.**, inscrita a la ficha (247917), rollo (32481) Imagen (0069), de la Sección Micropelícula Mercantil del Registro Público, vende el establecimiento de su propiedad denominada **FARMACIA GENERAL LABORATORIOS RIGAR, S. A.**, sociedad inscrita a la ficha (133817) rollo (13637), Imagen (58) de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público. L-32504098 Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Por este medio damos cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, y se notifica al público la Cancelación de la LICENCIA COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL denominado **FARMACIA GENERAL** ubicado en Via España, Edificio Portabales, local tres por motivo de venta. Panamá, 03 de octubre de 1994. L-00461078 Segunda publicación

ANUNCIO DE CANCELACION

Quien suscribe **MIGUEL ANGEL GABRIEL V.** anuncia la cancelación de las licencias comerciales Tipo B No. 29773 del 22 de febrero de 1986 y Tipo A No. 6549 del 30 de agosto de 1988 que ampara el establecimiento denominado **CORPORACION PANAME-**

ÑA DE REPRESENTACIONES, S. A. (SONIFOTO) ubicada en Ave. 7a. Central (Plaza 5 de Mayo) antigua Casa Fastlich. Por cierre de dicho negocio. Art. 777 del Código de Comercio. L-004302.71 Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8111 del 5 de septiembre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 218354 Rollo: 43640 Imagen: 0063 el día 20 de septiembre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"ARAFURA, S. A."** Panamá, 23 de septiembre de 1994. L-004637.37 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8479 del 15 de septiembre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 018219 Rollo: 43657 Imagen: 0138 el día 22 de septiembre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"ULTRASECURITY FINANCIAL CO, S. A."** Panamá, 28 de septiembre de 1994. L-004637.37 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8494 del 15 de septiembre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 263865 Rollo: 43666 Imagen: 0120 el día 22 de septiembre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"SOLAGES (SOCIETATINOAMERICANA DES GESTIONS), S. A."** Panamá, 28 de septiembre de 1994. L-004637.37 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8478 del 15 de septiembre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 123068 Rollo: 43657 Imagen: 0132 el día 22 de septiembre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"GLYPH DISTRIBUTORS, S. A."** Panamá, 28 de septiembre de 1994. L-004637.37 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8476 del 15 de septiembre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 151353 Rollo: 43657

Imagen: 0118 el día 22 de septiembre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"URTRIM TRADING INC."** Panamá, 28 de septiembre de 1994. L-004637.37 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8477 del 15 de septiembre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 074505 Rollo: 43665 Imagen: 0026 el día 22 de septiembre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"TEJIMOR FINANCE CORP."** Panamá, 28 de septiembre de 1994. L-004637.37 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8448 del 14 de septiembre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 064210 Rollo: 43712 Imagen: 0084 el día 27 de septiembre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"OBUTRANS WORLD CORP."** Panamá, 29 de septiembre de 1994. L-004637.37 Unica publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca **"MARVIN Y DISEÑO"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **COMERCIAL CRESSIDA, INC.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 3192, contra la solicitud de registro

No. 059118 correspondiente a la marca **"MARVIN Y DISEÑO"** en clase 5 incoado por la sociedad **NORTH AMERICA SYNDICATE, INC.** a través de sus apoderados especiales la firma forense **ARIAS, FABREGA & FABREGA**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se conti-

nuará el juicio hasta el final. Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 28 de septiembre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación. **LCDA. ELIZABETH M. DE PUY F.** Funcionario Instructor **ESTHER MA. LOPEZ S.** Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 28 de septiembre de 1994
Director
L-004628.96
Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su con-

ación de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición Nº 3651 a la solicitud de registro de la marca de Comercio "THE GAP Y DISEÑO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **MANHANTAN GLO-**

BAL TRADING, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días corridos a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro 062609 correspondiente a la

marca de Comercio "THE GAP Y DISEÑO" propuesta por la sociedad **THE GAP INC.**, a través de sus apoderados especiales a la firma forense **ARIAS, FABREGA & FABREGA**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de oficio con quien se conti-

nuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de octubre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor

BONETH VASQUEZ DE ROCA
Secretaria Ad-Hoc -
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 4 de octubre de 1994
Director
L- 004741.78
Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 23

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el Señor (a) **USIMACO TRUJILLO SAMANIEGO**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, Inspector, residente en Rincón Solano Nº 1, casa Nº 3112, con cédula de identidad personal Nº 7-44-504, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado **CALLE CARDENAS**, de la Barriada **GUADALUPE**, Corregimiento **GUADALUPE** donde hay una casa distinguida con el número 3112 y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle Cárdenas con 15.95 Mts.
SUR: Resto de la Finca 9535 Folio 472 Tomo 297 ocupado por Lino Cedeño con 14.50 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 9535 Folio 472 Tomo 297 ocupado por Doris García con 39.02 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 9535 Folio 472 Tomo 297 ocupado por Félix Navarro con 44.24 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Setecientos veintinueve metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (623.77 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse a lo que se encuentra afectado. Enérguesele sendas copias del presente Edicto al

interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial - La Chorrera, 19 de febrero de 1988.

El ALCALDE

SR. VICTOR MORENO JAEN

JEFE DEL DEPTO. DE

CATASTRO

SR. CORALIA B.

DE TURRALDE.

Es fiel copia de su original La Chorrera, diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Sr. Coralia B. de Turralde Jefe del Depto. de Catastro Municipal - L- 004716.83

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5 PANAMA OESTE

EDICTO Nº 159-DRA-94

El Suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELADIO QUINTERO TEJADA**, vecino (a) de ALTOS DE LA GLORIA, Corregimiento de EL COCO, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-19-228, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 8-052-87 según plana aprobada Nº 56-03-10532, la adjudicación a título oneroso de dos (2) parcelas de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 35 Hás. + 9595.81 M2, ubicada en: TINAUNONES ABAYO, Corregimiento de AMADOR, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos: PARCELA: "A" 34 Hás. + 5896.70 M2.

NORTE: Camino a Giron-

te y Patrocinio Bonilla SUR: Area inadjudicable ocupada por Eladio Quintero Tejeda ESTE: Lago Gatún y Area inadjudicable ocupada por Eladio Quintero Tejeda OESTE: Terrenos de José Murillo

PARCELA: "B" 1 Hás. + 3699.11 M2.

NORTE: Terrenos de José Murillo

SUR: Quebrada Los Murillo

ESTE: Area inadjudicable ocupada por Eladio Quintero Tejeda

OESTE: Terrenos de José Murillo y quebrada Los Murillo

Para los efectos legales se

fija este Edicto en lugar

visible de este Despacho,

en la Alcaldía del Distrito

de La Chorrera, o en la

Corregiduría de Amador,

y copias del mismo se en-

tregarán al interesado

para que los haga publi-

car en los órganos de pu-

blicidad correspondien-

tes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto ten-

drá una vigencia de quin-

ce (15) días a partir de la

última publicación.

Dado en: Capira, a los 8

del mes de septiembre de

1994.

SR. RAUL GONZALEZ

Funcionario Sustancador

ROSALINA CASTILLO

Secretaria Ad-Hoc

L- 323266.60

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5 PANAMA OESTE

EDICTO Nº 171-DRA-94

El Suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **LURIS MELITZA SANCHEZ BETHANCOURT** y otros, vecino (a) de LOMA DE LA

ERMITA, Corregimiento de LA ERMITA, Distrito de:

SAN CARLOS, portador de

la cédula de identidad

personal Nº 8-452-312, ha

solicitado a la Dirección

Nacional de Reforma

Agraria mediante Soli-

citud Nº 8-043-93 según pla-

na aprobada Nº 88-03-

10717, la adjudicación a

título oneroso de: 2 par-

celsos de Tierra Baldía Na-

cional adjudicable, con

una superficie de: 5 Hás. +

5665.905 M2, ubicada en:

LOS POSOS, Corregimien-

to de EL HIGO, Distrito de:

SAN CARLOS, Provincia

de: PANAMA, compren-

dido dentro de los siguien-

tes linderos: PARCELA: "A"

0 Hás. + 3255.68 M2.

NORTE: Terreno de Evelio

Sánchez

SUR: Río Coroncito

ESTE: Terreno de Alejandro

Vásquez Pinto

OESTE: Terreno de Evelio

Sánchez

PARCELA: "B" 5 Hás. +

2410.22 M2

NORTE: Río Coroncito

SUR: Camino de Tierra a

puerto de Tierra y El Higo

ESTE: Río Coroncito y cam-

mino a puerto de Tierra.

OESTE: Terreno de Evelio

Sánchez.

Para los efectos legales se

fija este Edicto en lugar

visible de este Despacho,

en la Alcaldía del Distrito

de San Carlos, o en la

Corregiduría de El Higo, y

copias del mismo se en-

tregarán al interesado

para que los haga publi-

car en los órganos de pu-

blicidad correspondien-

tes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto ten-

drá una vigencia de quin-

ce (15) días a partir de la

última publicación.

Dado en: Capira, a los 3

del mes de octubre de

1994.

SR. RAUL GONZALEZ

Funcionario Sustancador

MARTHA MORAN G.

Secretaria Ad-Hoc

L- 004707.68

Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 28

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el Señor (a) **DAVID ALBERTO RAMOS VILLA**, panameño, mayor de edad, casado, policía en Centro Renacer, residente en Los Guailibitos #4401, Tel 53-4012, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-87-860, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado **CALLE DEL DOCTOR**, de la Barriada **REVOLUCION FINAL**, Corregimiento **BARRIO BALBOA** donde se levantó a cabo una construcción distinguida con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.

SUR: Calle del Doctor con 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, propiedad del Municipio de La Chorrera con 32.50 mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104 Tomo 194, propiedad del Municipio de La Chorrera con 32.50 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Setecientos cincuenta metros cuadrados (650.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el tér-

mino de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial - La Chorrera, 10 de mayo de 1993.

EL ALCALDE
SR. UBALDO A.
BARRIA MONTERO
JEFE DE LA SECCION
DE CATASTRO
SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE.

Es fiel copia de su original
La Chorrera, diez de mayo
de mil novecientos noventa
y tres
Sra. Coralia B. de Iturralde
Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal -
L: 004774 35
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE

EDICTO Nº 174-DRA-94

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la Provincia
de Panamá, al Público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **TRINIDAD HERNANDEZ DE LA CRUZ**, vecino (a) de LOS DIAZ, Corregimiento de: LOS DIAZ, Distrito de: LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-32-245, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 8-036-87 según plano aprobado Nº 86-13-8320, la adjudicación a título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de: 1 Hás. + 5178.89 M2, ubicada en: LOS DIAZ, Corregimiento de: LOS DIAZ, Distrito de: LA CHORRERA, Provincia de: PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Ramona Rodríguez y servidumbre.
SUR: Terreno de Genarino Rodríguez
ESTE: Camino de tierra hacia Bajo Cigudal.
OESTE: Terreno de Anastacia Rivera
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de: La Chorrera, o en la

Corregiduría de: Los Díaz, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en: Capira, a los 5 del mes de octubre de 1994.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
MARITZA MORAN G.
Secretaria Ad-Hoc
L: 00480072
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-045-93

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la Oficina
de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **AUCIA MARIA BENIS DE GONZALEZ Y OTRO**, vecino (a) del Corregimiento de CHILIBRE del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-151-229, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-206-92, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1935, inscrita al tomo 33, Folio 232 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Há. + 0393.90 M2, ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE (CAIMITILLO CENTRO) Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Encarnación Núñez, Zanja y servidumbre hacia otros lotes.
SUR: Carretera de asfalto
ESTE: Servidumbre y carretera de asfalto
OESTE: Vilma Benis de Escalá
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Chilibre y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación. Dado en Panamá a los 14 días del mes de mayo de 1993

LC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
L: 269 635 69
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-046-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la Oficina
de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **VILMA MARIA BENIS DE ESCALA**, vecino (a) del Corregimiento de CHILIBRE del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-158-1418, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-205-92, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1935, inscrita al tomo 33, Folio 232 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Há. + 0778.40 M2, ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE (CAIMITILLO CENTRO) Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Encarnación Núñez, Zanja y Alicia María Benis de González y Ricardo González C.
SUR: Calle existente y carretera de asfalto
ESTE: Alicia María Benis de González y Ricardo González C., carretera de asfalto.
OESTE: Servidumbre de 2.00 m.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Chilibre y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá a los 14 días del mes de mayo de 1993

LC. DARIO MONTERO M.

Funcionario Sustanciador
ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
L: 269 635 77
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-047-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la Oficina
de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA DOLORES RAMOS DE THOMAS Y OTROS**, vecino (a) del Corregimiento de TOCUMEN del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-172-437, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-140-85, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 10423, inscrita al tomo 319, Folio 364 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Há. + 1,462.68 M2, ubicada en el Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Antonio Aguilar y Primitiva Aizaburu y servidumbre
SUR: Eustaquio Escudero
ESTE: Servidumbre
OESTE: Vicenta Valencia de Cruveier
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Tocumen y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 17 días del mes de mayo de 1993
LC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ALMA B. DE JAEN
Secretaria Ad-Hoc
L: 269 635 93
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA

EDICTO Nº 8-048-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la Oficina
de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **IRENA MARIA AVILA RUIZ**, vecino (a) del Corregimiento de CHILIBRE del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 6-39-650, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-112-91, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 18986, inscrita al tomo 458, Folio 364 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 1 Há. + 0891.71 M2, ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda
SUR: Camino de tierra existente actualmente a Transmítica o a otros fincos
ESTE: Camino de tierra
OESTE: Fermín Martínez
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Chilibre y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 1 días del mes de junio de 1993
LC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ALMA B. DE JAEN
Secretaria Ad-Hoc
L: 269 632 76
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-050-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la Oficina
de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **DRIA RODRIGUEZ DE ALONSO**, vecino (a) del Corregimiento de CHILIBRE del Distrito de PANAMA, por-

tador de la cédula de identidad personal No. 9-83-1654, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-166-81, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1535, inscrita al tomo 33, Folio 232 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 2 Hs. + 9785 42 M2, ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE (CALZADA LARGA) Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Cristóbal Amador Rodríguez y servidumbre
ESTE: Jorge L. Justiniani y otro
OESTE: Quebrada Granadilla

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Chilibre y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 11 días del mes de junio de 1993

LIC. DARIO MONTERO M. Funcionario Sustanciador
ROSA F. DE CABRERA Secretaria Ad-Hoc
L- 270 073 90
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-060-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **ESMILDA TULLOCH GUERRERO**, vecino (a) del Corregimiento de CHILIBRE del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-220-221, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-110-86, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1935, inscrita al tomo 33, Folio 232 y de propiedad del

Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hs. + 1.499 60 M2, ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE (LOS PINOS), Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera a otras fincas

SUR: Esmilda Tulloch

ESTE: Camino a otros lotes

OESTE: Luis Carlos Amador

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Chilibre y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 18 días del mes de junio de 1993

LIC. DARIO MONTERO M. Funcionario Sustanciador

ROSA F. DE CABRERA Secretaria Ad-Hoc

L- 273 712 36
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA METROPOLITANA

EDICTO Nº 8-061-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS GUILLERMO ARAUZ RODRIGUEZ**, vecino (a) del Corregimiento de PEDREGAL del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 2-106-767, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-205-84, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 14723, inscrita al tomo 391, Folio 76 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hs. + 0453 24 M2, ubicada en el Corregimiento de PEDREGAL, Distrito de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Zanja y calle a otros lotes

SUR: Vereda a otros lotes

ESTE: Raimunda Rodríguez

OESTE: Mercedes Hidalgo de Jaramilla

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Pedregal y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 23 días del mes de junio de 1993

LIC. DARIO MONTERO M. Funcionario Sustanciador

ROSA F. DE CABRERA Secretaria Ad-Hoc

L- 273 730 34
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA METROPOLITANA

EDICTO Nº 8-062-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **DALYS ALVARADO DE AGUILAR OTRO**, vecino (a) del Corregimiento de PEDREGAL, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-142-1320, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-255-81, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 14723, inscrita al tomo 391, Folio 76 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hs. + 0954 90 M2, ubicada en el Corregimiento de PEDREGAL (NARANJALITO), Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Cornelio González Lote 82

SUR: Eliseo Amado

ESTE: Vereda y lote 29 de Beltrán Alvarado de Castañón

OESTE: Lote 27 de Nicolsa Pineda

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Pedregal y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 23 días del mes de junio de 1993

LIC. DARIO MONTERO M. Funcionario Sustanciador

ROSA F. DE CABRERA Secretaria Ad-Hoc

L- 273 730 34
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA METROPOLITANA

EDICTO Nº 8-063-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **RIGOBERTO VALDE HERNANDEZ JIMENEZ**, vecino (a) del Corregimiento de LAS CUMBRES, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-172-576, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-295-92, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 6424 y 6418, inscrita al tomo 266, Folio 246 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 23 Hs. + 7.352 33 M2, ubicada en el Corregimiento de LAS CUMBRES y ALCALDE DIAZ, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

FINCA 6424 - 12 Hs + 6.861 24 M2

NORTE: Plácido Cortez y quebrada Sardinita

SUR: Rigoberto I. Hernández Jiménez

ESTE: Plácido Cortez y Alejandro Ríos

OESTE: Quebrada Sardinita y línea de transmisión del IRIE

FINCA 6418-11 Hs + 0491 09 M2

NORTE: Rigoberto I. Hernández Jiménez

SUR: Domingo Justo Marguino

ESTE: Alejandro Ríos

OESTE: Línea de transmisión del IRIE

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Las Cumbres y Alcalde Díaz y copia del

Dado en Panamá a los 23 días del mes de junio de 1993

LIC. DARIO MONTERO M. Funcionario Sustanciador

ROSA F. DE CABRERA Secretaria Ad-Hoc

L- 273 730 34
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA METROPOLITANA

EDICTO Nº 8-062-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **RIGOBERTO VALDE HERNANDEZ JIMENEZ**, vecino (a) del Corregimiento de LAS CUMBRES, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-172-576, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-295-92, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 6424 y 6418, inscrita al tomo 266, Folio 246 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 23 Hs. + 7.352 33 M2, ubicada en el Corregimiento de LAS CUMBRES y ALCALDE DIAZ, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

FINCA 6424 - 12 Hs + 6.861 24 M2

NORTE: Plácido Cortez y quebrada Sardinita

SUR: Rigoberto I. Hernández Jiménez

ESTE: Plácido Cortez y Alejandro Ríos

OESTE: Quebrada Sardinita y línea de transmisión del IRIE

FINCA 6418-11 Hs + 0491 09 M2

NORTE: Rigoberto I. Hernández Jiménez

SUR: Domingo Justo Marguino

ESTE: Alejandro Ríos

OESTE: Línea de transmisión del IRIE

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Las Cumbres y Alcalde Díaz y copia del

Dado en Panamá a los 23 días del mes de junio de 1993

LIC. DARIO MONTERO M. Funcionario Sustanciador

ROSA F. DE CABRERA Secretaria Ad-Hoc

L- 273 730 34
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA METROPOLITANA

EDICTO Nº 8-063-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **DEVANITA AGUSTINA CAMAÑO TROYA**, vecino (a) del Corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-106-864, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-106-72, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 23232, inscrita al tomo 555, Folio 294 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hs. + 1.272 52 M2, ubicada en el Corregimiento de EL ARADO (RIO CONGO), Distrito de LA CHORRERA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de tierra a Nvo. Emperador y a La Chorrera

SUR: Elías Velasco Jaén

ESTE: Elías Velasco Jaén

OESTE: Calle de tierra a otras fincas

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría El Arado y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 14 días del mes de julio de 1993

LIC. DARIO MONTERO M. Funcionario Sustanciador

ROSA F. DE CABRERA Secretaria Ad-Hoc

L- 273 730 34
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA METROPOLITANA

EDICTO Nº 8-063-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **RIGOBERTO VALDE HERNANDEZ JIMENEZ**, vecino (a) del Corregimiento de LAS CUMBRES, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-172-576, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-295-92, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 6424 y 6418, inscrita al tomo 266, Folio 246 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 23 Hs. + 7.352 33 M2, ubicada en el Corregimiento de LAS CUMBRES y ALCALDE DIAZ, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

FINCA 6424 - 12 Hs + 6.861 24 M2

NORTE: Plácido Cortez y quebrada Sardinita

SUR: Rigoberto I. Hernández Jiménez

ESTE: Plácido Cortez y Alejandro Ríos

OESTE: Quebrada Sardinita y línea de transmisión del IRIE

FINCA 6418-11 Hs + 0491 09 M2

NORTE: Rigoberto I. Hernández Jiménez

SUR: Domingo Justo Marguino

ESTE: Alejandro Ríos

OESTE: Línea de transmisión del IRIE

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Las Cumbres y Alcalde Díaz y copia del

Dado en Panamá a los 23 días del mes de junio de 1993

LIC. DARIO MONTERO M. Funcionario Sustanciador

ROSA F. DE CABRERA Secretaria Ad-Hoc

L- 273 730 34
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA METROPOLITANA

EDICTO Nº 8-063-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **DEVANITA AGUSTINA CAMAÑO TROYA**, vecino (a) del Corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-106-864, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-106-72, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 23232, inscrita al tomo 555, Folio 294 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hs. + 1.272 52 M2, ubicada en el Corregimiento de EL ARADO (RIO CONGO), Distrito de LA CHORRERA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de tierra a Nvo. Emperador y a La Chorrera

SUR: Elías Velasco Jaén

ESTE: Elías Velasco Jaén

OESTE: Calle de tierra a otras fincas

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría El Arado y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 14 días del mes de julio de 1993

LIC. DARIO MONTERO M. Funcionario Sustanciador

ROSA F. DE CABRERA Secretaria Ad-Hoc

L- 273 730 34
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA METROPOLITANA

EDICTO Nº 8-063-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **DEVANITA AGUSTINA CAMAÑO TROYA**, vecino (a) del Corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-106-864, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-106-72, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 23232, inscrita al tomo 555, Folio 294 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hs. + 1.272 52 M2, ubicada en el Corregimiento de EL ARADO (RIO CONGO), Distrito de LA CHORRERA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de tierra a Nvo. Emperador y a La Chorrera

SUR: Elías Velasco Jaén

ESTE: Elías Velasco Jaén

OESTE: Calle de tierra a otras fincas

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría El Arado y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 6 días del mes de julio de 1993

LIC. DARIO MONTERO M. Funcionario Sustanciador

ROSA F. DE CABRERA Secretaria Ad-Hoc

L- 273 711 97
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA METROPOLITANA

EDICTO Nº 8-065-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **DEVANITA AGUSTINA CAMAÑO TROYA**, vecino (a) del Corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-106-864, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-106-72, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 23232, inscrita al tomo 555, Folio 294 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hs. + 1.272 52 M2, ubicada en el Corregimiento de EL ARADO (RIO CONGO), Distrito de LA CHORRERA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de tierra a Nvo. Emperador y a La Chorrera

SUR: Elías Velasco Jaén

ESTE: Elías Velasco Jaén

OESTE: Calle de tierra a otras fincas

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría El Arado y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 14 días del mes de julio de 1993

LIC. DARIO MONTERO M. Funcionario Sustanciador

ROSA F. DE CABRERA Secretaria Ad-Hoc

L- 273 711 97
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA METROPOLITANA

EDICTO Nº 8-065-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **DEVANITA AGUSTINA CAMAÑO TROYA**, vecino (a) del Corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-106-864, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-106-72, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 23232, inscrita al tomo 555, Folio 294 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hs. + 1.272 52 M2, ubicada en el Corregimiento de EL ARADO (RIO CONGO), Distrito de LA CHORRERA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de tierra a Nvo. Emperador y a La Chorrera

SUR: Elías Velasco Jaén

ESTE: Elías Velasco Jaén

OESTE: Calle de tierra a otras fincas

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría El Arado y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 14 días del mes de julio de 199

días del mes de julio de 1993.

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ROSA F. DE CABRERA
Secretaría Ad-Hoc
L- 273 716 76
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION # 5,
PANAMA - OESTE
EDICTO Nº 087-DRA-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) BENITO AGUSTIN RODRIGUEZ HIDALGO, vecino (a) del Corregimiento de

del Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad personal No. 2-83-9, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-235-91, la adjudicación a título oneroso de: Dos (2) parcelas Estatales Adjudicables en el Corregimiento de LOS LLANITOS, del Distrito de SAN CARLOS, de esta Provincia, la cual (les) se describen a continuación:

PARCELA # 1: Ubicada en LAS MARGARITAS, con una superficie de: 10 Hás. + 9076.88 M2 y dentro de las siguientes linderos: NORTE: Camino de 10.00 metros de ancho que conduce a Los Margaritas SUR: Terrenos de Constantino Figueroa y Mercedes De la Cruz Pérez ESTE: Terrenos de Constantino Figueroa OESTE: Camino de 15.00 metros que conduce a Los Verbos, María Palay y a Los Margaritas

PARCELA # 2: Ubicada: Bajo del Aguacate, con una superficie de: 16 Hás. + 4063.42 M2 y dentro de las siguientes linderos: NORTE: Servidumbre a la carretera que conduce a El Valle SUR: Terreno Nacional (Préto) y Río La Poma ESTE: Servidumbre a otros lotes y quebrada El Aguacate

OESTE: Área Pedregosa Barranco terreno nacional y Río La Poma Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 28 días del mes de junio de 1993

gones de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Copira a los 24 días del mes de mayo de 1993

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ROSALINA CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc
L- 269 631 37
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 74-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Chepo, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) MERCEDES MIRANDA PITTI, vecino (a) del Corregimiento de PACORA del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-119-678, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-111-88, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que está en tierra nacional propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hás. + 1731.82, ubicada en el Corregimiento de PACORA Distrito de PANAMA, comprendido dentro de los linderos generales:

NORTE: Melinda Domínguez de González y Cristóbal Gutiérrez SUR: Melinda Domínguez de González, Leonardo Hawkins y servidumbre de 6.00

ESTE: Calle de 7.50 Mts. OESTE: Félix Gómez Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Pacora y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 28 días del mes de junio de 1993

Dado en Chepo a los 28 días del mes de junio de 1993

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L- 2737 10 90
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 78-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Chepo, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) SUSANA EDITH PEÑALBA GARCIA Y JOSE MANUEL SAN TINLING, vecino (a) del Corregimiento de TOCUMEN del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-163-2329, 1-7-748, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-016-90, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que está en tierra nacional propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 17 Hás. + 2.470.00 M2, ubicada en el Corregimiento de CAÑITA Distrito de CHEPO, ubicado en la Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los linderos generales:

NORTE: Río Brazo de Cañita, camino E Máximo Vargas SUR: Camino y carretera ESTE: Máximo Vargas y carretera

OESTE: Camino Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Cañita y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 2 días del mes de julio de 1993

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L- 2737 16 34
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 53

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en el Distrito de Chepo, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) DIVA BEATRIZ ESPINO DE SALAZAR, vecino (a) del Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 7-52-192, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-297-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que será segregado de la finca Nº 89005, Rollo Nº 1772 Comp. Doc. 3 propiedad del M.I.D.A. de una superficie de 0 Hás. + 0.620 24 M2, ubicada en el Corregimiento de PACORA Distrito de PANAMA, de la Provincia de PANAMA, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Calle SUR: Vereda y José Nieto ESTE: Vereda OESTE: Río Cabuya.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, y Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los publique en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 2 días del mes de junio de 1993

LICDO. VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L- 2737 27 29
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 04-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en el Distrito de Chepo, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) GALO BERNAL MORENO JR., vecino (a) del Corregimiento de CABECERA Distrito de CHEPO, portador de la cédula de identidad personal No. 9-122-2291, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante so-

licitud Nº 8-404-91, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno ubicada en tierra nacional, de una superficie de 164 Hás. + 6389 05 M2, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHEPO, de la Provincia de PANAMA, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Río Bayano, René Miró, Gumerindo Vásquez SUR: Río Culebra y Galo Bernal ESTE: Hermelinda Castillero de Castillero OESTE: Río Culebra, Roberto Ortega, Leonidas Barahona.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para que los publique en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 13 días del mes de enero de 1993.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L- 268 362 41
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 30-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en el Distrito de Chepo, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) CATALINO VELASQUEZ NAVARRO, vecino (a) del Corregimiento de PEDREGAL Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-393-876, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-529-92, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno de una superficie de 35 Hás. + 3.544.83 M2, ubicada en el Corregimiento de SAN MARTIN, Distrito de PANAMA, de la Provincia de PANAMA, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Río Pacora y camino SUR: Catalino Velásquez

Navarro y Marcelina Domínguez Escobar
ESTE: Camino
OESTE: Quebrada S/N de por medio, Federico Vega Domínguez
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de San Martín y copias del mismo se entregarán al interesado para que las publique en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 8 días del mes de abril de 1993.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L- 268.364.95
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 31

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en el Distrito de Chepo, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) PEDRO NAVARRO VERGARA, vecino (a) del Corregimiento de SAN MARTÍN, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 7-36-699, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-477-92, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno ubicada en la Finca 2173, Tomo 43, Folio 112 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una superficie de 39 Hás. + 4.715.90 M2, ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Pedro Navarro
SUR: Pedro Navarro
ESTE: Río Copabré
OESTE: Pedro Navarro
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las publique en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chepo a los 15 días del mes de abril de 1993.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L- 268.364.61
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 32-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en el Distrito de Chepo, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) ERASMO ALCIDES MONTENEGRO CORREA, vecino (a) del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-220-401, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-252-84, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno ubicada en la Finca 89.005, Rollo 1772, Complementario Documento 3 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una superficie de 0 Hás. + 0.391.44 M2, ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Calle
SUR: Marcos Antonio Rodríguez Torres y Antonio Pinto
ESTE: Isidro García
OESTE: Marcos Antonio Rodríguez Torres

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las publique en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chepo a los 15 días del mes de abril de 1993.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L- 268.364.37

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 33-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en el Distrito de Chepo, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) ALFONSO TURION CONCEPCION, vecino (a) del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-90-802, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-514-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno ubicada en la Finca 89.005, Rollo 1772, Complementario Documento 3 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una superficie de 0 Hás. + 0.777.50 M2, ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Santiago Ramos y Elida Meia
SUR: Vereda
ESTE: Nelson Franco
OESTE: Calle

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las publique en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chepo a los 15 días del mes de abril de 1993.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L- 268.364.11
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 34-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en el Distrito de Chepo, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) JULIA GOMEZ, vecino (a) del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-83-260, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-090-92, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno ubicada en la Finca 89.005, Rollo 1772, Complementario Documento 3 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una superficie de 0 Hás. + 0.370.73 M2, ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Cecilio González, Alfredo Corrioso, Marcos Vega Avila
SUR: Calle
ESTE: José Mojica
OESTE: Cecilio González, Ricardo Eladio Murillo De Gracia

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las publique en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chepo a los 19 días del mes de abril de 1993.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L- 268.365.34
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 35-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en el Distrito de Chepo, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) MIGUEL RODRIGUEZ DELGADO, vecino (a) del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-117-1098, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-283-83, la adjudicación a título oneroso, de una par-

cela de terreno ubicada en la Finca 89.005, Rollo 1772, Complementario Documento 3 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una superficie de 0 Hás. + 0.539.03 M2, ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Calle
SUR: Servidumbre de 2.00 M y Luis Antonio Sánchez
ESTE: Felipe Soto González e Ismael Reyes
OESTE: Calle

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las publique en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chepo a los 19 días del mes de abril de 1993.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L- 268.365.68
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 42-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en el Distrito de Chepo, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) ANTONIA CLOTILDE CANO DE ATENCIO, vecino (a) del Corregimiento de RIO ABAJO, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 7-91-402, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-098-88, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno ubicada en la Finca 10.423, Tomo 319, Folio 474, denominada Los Moñanitas y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una superficie de 0 Hás. + 3969.94 M2, ubicada en el Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Servidumbre de 5 Mts. y Anastacia Sánchez, zarza de por medio
SUR: Camino
ESTE: Manuel Córdoba y otra
OESTE: Carlos Herrera y servidumbre de 5 Mts.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de

y copias del mismo se entregarán al interesado para que los publique en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chepo a los 6 días del mes de mayo de 1993.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L- 269.630.30
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 44-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en el Distrito de Chepo, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **GONZALO DOMINGUEZ HERRERA**, vecino (a) del Corregimiento de SAN MARTIN, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 7-64-1017, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-211-92, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno ubicada en la Finca 3199, Tomo 60, Folio 248 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una superficie de 15 Hás. + 8162.70 M2, ubicada en el Corregimiento de SAN MARTIN, Distrito de PANAMA, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Gilberto Esteban Domínguez
SUR: Alcibades Aguilar
ESTE: Eitelvina Castilla Córdoba

OESTE: Servidumbre
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de San Martín y copias del mismo se entregarán al interesado para que los

publique en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chepo a los 14 días del mes de mayo de 1993.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L- 268.362.09
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 45-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en el Distrito de Chepo, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **APOLINAR DE FRIAS CORTES**, vecino (a) del Corregimiento de SAN MARTIN, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 7-21-255, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-597-92, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno ubicada en tierra nacional de una superficie de 40 Hás. + 1645.80 M2, ubicada en el Corregimiento de SAN MARTIN, Distrito de PANAMA, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Tiburcio De Gracia, Apolinar de Frías
SUR: Camino

OESTE: Camino, Isabel Linares de Berffa, Tiburcio De Gracia, Apolinar de Frías

OESTE: Débora Pérez, Tiburcio De Gracia

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de San Martín y copias del mismo se entregarán al interesado para que los

publique en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 14 días del mes de mayo de 1993.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L- 269.629.87
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 48-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en el Distrito de Chepo, al público

HACE SABER:

Secretaría Ad-Hoc
L- 268.362.72
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 47-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en el Distrito de Chepo, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARLOS EDUARDO HINESTROZA TEJADA**, vecino (a) del Corregimiento de VICTORIANO LORENZO, Distrito de SAN MIGUELITO, portador de la cédula de identidad personal No. 8-313-514, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-068-88, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que será segregada de la Finca 89.005, Rollo 1772, Complementario Documento 3 propiedad del MIDA de una superficie de 0 Hás. + 0334.20 M2, ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Calle

SUR: Eufemia Pinzón

ESTE: Evaristo Jiménez

OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los

publique en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 14 días del mes de mayo de 1993.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L- 269.629.87
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 48-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en el Distrito de Chepo, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **AURA EMILIA GARRIDO DE CHAVEZ**, vecino (a) del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-202-670, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-403-92, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que será segregada de la finca 44, 150 Tomo 1040 Folio 314 propiedad del MIDA de una superficie de 17 Hás. + 5931.80 M2, ubicada en el Corregimiento de

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIO PAZ MARMOLEJO**, vecino (a) del Corregimiento de CANITA, Distrito de CHEPO, portador de la cédula de identidad personal No. 5-12-2200, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-379-92, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno ubicada en tierra nacional de una superficie de 0 Hás. + 7031.18 M2, ubicada en el Corregimiento de CANITA, Distrito de CHEPO, de la Provincia de PANAMA, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Vereda y camino

SUR: Domingo Hurtado

ESTE: Vereda

OESTE: Camino

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de Canita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los

publique en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 26 días del mes de mayo de 1993.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L- 269.626.02
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 50-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en el Distrito de Chepo, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **AURA EMILIA GARRIDO DE CHAVEZ**, vecino (a) del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-202-670, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-254-92, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que será segregada de la finca Nº 44130, Tomo 1040, Folio 314 propiedad del MIDA, de una superficie de 26 Hás. + 5582.538 M2, ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Ida Garrido Villalobos

SUR: Gregorio Villalobos y Río Tataré

ESTE: Gregorio Villalobos, Ida Garrido Villalobos, camino

OESTE: Ida Garrido Villalobos y Río Tataré

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los

publique en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 26 días del mes de mayo de 1993.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L- 269.626.02
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 51-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en el Distrito de Chepo, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **PABLO EUGENIO GARRIDO VILLALOBOS**, vecino (a) del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-182-092, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-254-92, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que será segregada de la finca Nº 44130, Tomo 1040, Folio 314 propiedad del MIDA, de una superficie de 26 Hás. + 5582.538 M2, ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Ida Garrido Villalobos

SUR: Gregorio Villalobos y Río Tataré

ESTE: Gregorio Villalobos, Ida Garrido Villalobos, camino

OESTE: Ida Garrido Villalobos y Río Tataré

PACORA, Distrito de PANAMA, de la Provincia de PANAMA, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: José de los Santos Garrido, Gregorio Villalobos, Qda. La Pitalosa

SUR: Río Tataré

ESTE: Ernestina Villalobos de Sánchez y servidumbre al lote solicitado

OESTE: Gregorio Villalobos

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los

publique en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 26 días del mes de mayo de 1993.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L- 269.628.72
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 51-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en el Distrito de Chepo, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **PABLO EUGENIO GARRIDO VILLALOBOS**, vecino (a) del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-182-092, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-254-92, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que será segregada de la finca Nº 44130, Tomo 1040, Folio 314 propiedad del MIDA, de una superficie de 26 Hás. + 5582.538 M2, ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Ida Garrido Villalobos

SUR: Gregorio Villalobos y Río Tataré

ESTE: Gregorio Villalobos, Ida Garrido Villalobos, camino

OESTE: Ida Garrido Villalobos y Río Tataré

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los

publique en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 26 días del mes de mayo de 1993.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L- 269.628.72
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 51-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en el Distrito de Chepo, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **PABLO EUGENIO GARRIDO VILLALOBOS**, vecino (a) del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-182-092, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-254-92, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que será segregada de la finca Nº 44130, Tomo 1040, Folio 314 propiedad del MIDA, de una superficie de 26 Hás. + 5582.538 M2, ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Ida Garrido Villalobos

SUR: Gregorio Villalobos y Río Tataré

ESTE: Gregorio Villalobos, Ida Garrido Villalobos, camino

OESTE: Ida Garrido Villalobos y Río Tataré

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los

publique en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 26 días del mes de mayo de 1993.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L- 269.628.72
Única publicación R

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las publique en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 26 días del mes de mayo de 1993.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L- 269 628.14
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 52

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en el Distrito de Chepo, al público

HACE SABER:
Que el señor (a) FRANCISCO JAVIER SOLIS VERGARA, vecino (a) del Corregimiento de JOSE DOMINGO ESPINAR, Distrito de SAN MIGUELITO, portador de la cédula de identidad personal No. 7-115-67, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-325-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno ubicada en tierras nacionales de una superficie de 27 Hás. + 8520 50 M2, ubicada en el Corregimiento de LAS MARGARITAS, Distrito de CHEPO, de la Provincia de PANAMA, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Angel Domínguez y Alejandro Morales
SUR: Juan Lucas Santamaría
ESTE: Juan Lucas Santamaría

OESTE: Alejandro Morales
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de Margaritas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las publique en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 2 días del mes de junio de 1993.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L- 273 726.06
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 54

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en el Distrito de Chepo, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) ADRIAN RENE JELENSZKY CARVAJAL, vecino (a) del Corregimiento de BETANIA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-263-489, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-349-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que será segregada de la finca Nº 101156, Rollo 4600 docum. 1 propiedad del M.I.D.A. de una superficie de 60 Hás. + 7.259.06 M2, ubicada en Corregimiento CABECERA, Distrito de CHEPO, de la Provincia de PANAMA, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Quebrada Seca SUR: Adrián René Jelezensky Carvajal
ESTE: Jorge Ramón Jelezensky Carvajal
OESTE: Ganadera C. J. representada por Carlos Jelezensky y servidumbre al lote.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de Chepo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las publique en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 2 días del mes de junio de 1993.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L- 273 727.95
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 55

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en el Distrito de Chepo, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) ADRIAN RENE JELENSZKY CARVAJAL, vecino (a) del Corregimiento de BETANIA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-263-489, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-138-91, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que será segregada de la finca Nº 101156, Rollo 4600 docum. Nº 1 propiedad del M.I.D.A. de una superficie de 31 Hás. + 6.933.20 M2, ubicada en Corregimiento CABECERA, Distrito de CHEPO, de la Provincia de PANAMA, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Adrián René Jelezensky Carvajal
SUR: Ganadera C. J. representada por Carlos Jelezensky
ESTE: Jorge Ramón Jelezensky Carvajal
OESTE: Ganadera C. J. representada por Carlos Jelezensky y servidumbre al lote.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de Chepo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las publique en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 2 días del mes de junio de 1993.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L- 273 741.53
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 58-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en el Distrito de Chepo, al público

HACE SABER:

Que el señor VICTOR LUIS FUENTES, vecino del Corregimiento de RIO ABASJO, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-132-34, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, me-

dante solicitud Nº 8-000-92, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno ubicada en la finca Nº 2604, Tomo 177, Folio 128 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una superficie de 0 Hás. + 879.17 M2, ubicada en RANCHO CAFE, Corregimiento PACORA, Distrito y Provincia de PANAMA, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: José Julio Flores Salas
SUR: Ana María Guintero
ESTE: Calle de 8.00 Mts.
OESTE: Calle de 8.00 Mts.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 16 días del mes de junio de 1993.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L- 273 730.84
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 59-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en el Distrito de Chepo, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) ARCADIA ARQUÍEZ DE BATISTA, vecina del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-84-1395, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-149-92, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno ubicada en la finca Nº 89.005, Rollo 1772, Complementario Documento 3 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una superficie de 0 Hás. + 0.360.64 M2, ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito y Provincia de PANAMA, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Vereda
SUR: Elia Rodríguez de Alveo y José Florentino Mena.
ESTE: Vereda
OESTE: Marciano Santana Araúz

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 16 días del mes de junio de 1993.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L- 273 731.73
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 60-93

Que el señor JACINTO SALAZAR VALLESTER y EMMA CECILIA QUINTERO DE SALAZAR, vecinos del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-97-326 y 8-121-936, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-312-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno ubicada en la finca Nº 89.005, Rollo 1772, Complementario Documento 3 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una superficie de 0 Hás. + 0.880.60 M2, ubicada en el Corregimiento PACORA, Distrito y Provincia de PANAMA, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Vereda
SUR: Calle de acceso
ESTE: Damián Pérez
OESTE: Nicanor Vergara González

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 16 días del mes de junio de 1993.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L- 273 732.96
Única publicación R